

CHACRAS DE CORIA, 13 de octubre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 44539/2024 en el cual se tramita la asignación por carácter crítico de la función para el Personal de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias para el año 2025, y

CONSIDERANDO

Que tales asignaciones responden a necesidades de funcionamiento administrativo y de gobierno de esta unidad académica.

Que la Secretaría General ha evaluado la pertinencia y conveniencia de asignación de los mencionados adicionales.

Que la Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, informa que existe disponibilidad presupuestaria y que lo dispuesto en la presente Resolución podrá afectarse a partir de economías del 3er. trimestre de 2025.

Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N°23/2015-CS. "*Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función*".

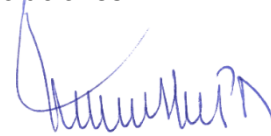
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el adicional por **Carácter Crítico de la Función desde el UNO (1) de octubre y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, a José Gregorio BASTÍAS** (CUIL N° 20-20631769-9 – Legajo N° 28.685), quien desempeña una actividad calificada que condiciona el normal desarrollo de funciones sustanciales de la institución, por la suma mensual de **PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$103.968)**, en los alcances de la Ordenanza N° 23/2015-C.S.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá afectarse al Inciso 1 Gastos en personal. Planta No Docente. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1200/2025 _ _ _ _
LJC.